

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4139 *BUILDINGCENTER, S.A.U.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2024, el Accionista único de BuildingCenter, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), previa aplicación de la totalidad de las reservas sociales existentes a la compensación de pérdidas existentes, decidió reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 773.939.580,72 € para la compensación del resto de perdidas no compensadas contra las reservas sociales disponibles.

La reducción se ejecutó mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 2.000.060.200 acciones, de 1 € de valor nominal, en que se halla dividido el capital de la Sociedad en la cantidad de 0,3869581429198981 €. De esta forma el nuevo valor nominal por acción quedó fijado en 0,6130418570801019 €.

A efectos de los dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 201 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital social es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, compensándose la totalidad de las existentes.

Para proceder con la reducción de capital social la Sociedad tomó como referencia el balance de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fue formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de marzo de 2024, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, la entidad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha 26 de marzo de 2024 y aprobado por el accionista único el 18 de abril de 2024.

Como consecuencia de la reducción de capital se modificó el artículo 6 de los estatutos sociales de la Sociedad cuya nueva redacción ejecutado el acuerdo de reducción es el siguiente:

"Artículo 6.- Capital social. El capital social se fija en la cifra de mil doscientos veintiséis millones ciento veinte mil seiscientos diecinueve euros con veintiocho céntimos de euro (1.226.120.619,28 €). Está dividido en 2.000.060.200 acciones, nominativas y ordinarias, todas ellas de igual clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 2.000.060.200, ambos inclusive, de 0,6130418570801019 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas."

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que con fecha 26 de junio de 2024, e inmediatamente después del acuerdo de reducción de capital anteriormente citado, el accionista único de la Sociedad acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.126.117.609,28 €.

La reducción se ejecutará mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 2.000.060.200 acciones, de 0,6130418570801019 € de valor nominal, en la cantidad de 0,5630418570801019 €. De esta forma el nuevo valor nominal por acción quedará fijado en 0,05 €.

A efectos de los dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 201 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital social es constituir reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad.

Para proceder con la reducción de capital social la Sociedad ha tomado como referencia el balance de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fue formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de marzo de 2024, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, la entidad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha 26 de marzo de 2024 y aprobado por el accionista único el 18 de abril de 2024.

Como consecuencia de la reducción de capital se modificará el artículo 6 de los estatutos sociales de la Sociedad cuya nueva redacción, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, será la siguiente:

"Artículo 6.- Capital social. El capital social se fija en la cifra de cien millones tres mil diez euros (100.003.010 €). Está dividido en 2.000.060.200 acciones, nominativas y ordinarias, todas ellas de igual clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 2.000.060.200, ambos inclusive, de 0,05€ de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas."

Se informa que los acreedores de la Sociedad tienen derecho a oponerse a la reducción de capital aquí publicada en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital. Transcurrido el plazo de oposición la reducción de capital se ejecutará inmediatamente. A este respecto se les informa también de que el accionista único ha decidido, ejecutada la reducción de capital, destinar parte de la reserva voluntaria constituida a dotar la reserva legal de la Sociedad con la cantidad de 10.000.301 euros de forma que dicha reserva legal alcance el 10% del capital social.

En Madrid, 1 de julio de 2024.- D. Pedro Zarraluqui Arvizu, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de BuildingCenter, S.A.U.

ID: A240031728-1